BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NUM. 3719 | Buenos Aires, Viernes 23 de Marzo de 1906 | DIRECCIÓN: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del Acuerdo de 2 de mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando una licitación privada para la provisión de formularios de correo.

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

Visto lo solicitado y en mérito de las razones aducidas,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos á llamar á propuestas privadas para la provisión de los formularios indicados en la planilla adjunta, necesarios para el nuevo servicio de subscripciones á diarios y publicaciones periódicas y de encomiendas postales con valor declarado ó contra reembolso.

Comuníquese, publíquese y archívese.

QUIRNO COSTA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando un miembro de la comisión asesora en la cuestión de límites pendiente entre las repúblicas del Perú y Bolivia, sometida al fallo arbitral del Gobierno Argentino.

Buenos Aires, marzo 20 de 1906.

Encontrándose vacante el cargo de miembro de la comisión encargada de asesorar al Poder Ejecutivo en la cuestión de límites entre las repúblicas del Perú y Bolivia, sometida al fallo arbitral del Gobierno Argentino,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al ex ministro secretario de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Carlos Rodríguez Larreta, miembro de la comisión asesora en la cuestión de límites pendiente entre las repúblicas del Perú y Bolivia, sometida al fallo arbitral del Gobierno Argentino.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Nombrando un miembro de la comisión liquidadora del Banco Nacional.

Buenos Aires, marzo 20 de 1906.

Habiendo fenecido el período para que fué nombrado miembro de la comisión liquidadora del Banco Nacional, el doctor Francisco C. Figueroa, y en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 86, inciso 22 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en comisión miembro de la comisión liquidadora del Banco Nacional, al señor doctor Francisco C. Figueroa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y resérvese para solicitar oportunamente el acuerdo al Honorable Senado de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA
N. PIÑERO.

II

Nota del Centro de Navegación Transatlántica, agradeciendo las medidas tomadas en el puerto de la capital.

Buenos Aires, marzo 15 de 1906.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda.

El Centro de Navegación Transatlántica se disponía á agradecer al superior gobierno y á V. E., las acertadas y rápidas medidas para evitar en lo posible, la aglomeración de vapores en los puertos, á causa de la demora en la carga y descarga, así como los que ocasionaba también las cuestiones del turno de vapores, cuando tuvo noticia de que «La Conferencia de Armadores» en Londres, quería también hacer este acto de justicia.

La mencionada Conferencia en Londres, formada por las principales líneas de vapores que vienen á esta república, ha enviado con fecha 10 del corriente el siguiente telegrama, que me es muy grato transcribir en nombre del centro que represento, á fin de que V. E. quiera elevarlo al conocimiento del Excmo. señor Presidente de la República.

El telegrama en su texto, traducido del inglés, dice:

«La conferencia aprecia las medidas tomadas por ese gobierno para mejorar las condiciones de descarga, y felicitándole por ellas, espera que continuará en sus esfuerzos hasta concluir con las detenciones y demoras que perjudican tanto al puerto y el comercio de Buenos Aires».

Cumplido este honroso encargo, el Centro de Navegación Transatlántica ha resuelto en asamblea presentar igualmente su agradecimiento al superior gobierno y á V. E. que tanto empeño ha tomado por dar fácil salida á la producción y neutralizar en lo posible, los enormes perjuicios que tuvo que sufrir el comercio marítimo por no ser ya suficiente la capacidad del puerto de la capital. Con las disposiciones que V. E. tomó sin el moroso expedienteo y resolviendo los puntos en conferencia con los interesados, se han evitado muchos retardos y gastos en las operaciones del puerto, y se seguirán evitando si las disposiciones dictadas se cumplen estrictamente.

Permitidme, señor Ministro, que mencione también en esta nota al señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda doctor Miranda Naón y á los señores Federico Rodríguez Anido é ingeniero Carmona que han coadyuvado tan eficazmente á vuestra obra.

Al presentar al superior gobierno y á V. E. el agradecimiento de los señores armadores y sus representantes en la Argentina, me es muy grato reiterar á V. E. la expresión de mi mayor consideración y aprecio.—B. MAÚMÚS, presidente.—*M. R. Ridley*, secretario.

—

Buenos Aires, marzo 17 de 1906.

Acúsese recibo, y previa publicación en el Boletín Oficial dése al archivo.

PIÑERO.

III

Autorizando un descargo

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

Visto este expediente iniciado contra el ingenio «Concepción» por la diferencia de 1494 litros de alcohol absoluto, constatada en la cuenta de alcoholes de buenos y malos gustos al practicarse el inventario de fecha 10 de enero último, diferencia que representa un porcentaje de pérdida de 0,19 % sobre la producción total de la fábrica, que excede á la de 2 % que en carácter de merma acuerda el art. 13º del decreto reglamentario de la ley nº. 3761, en cuya virtud la Administración solicita se le autorice á practicar el descargo correspondiente de acuerdo con lo resuelto en casos análogos; y atento lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese la autorización solicitada, y vuelva á la Administración General de Impuestos Internos á sus efectos y reposición de fojas.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

IV

Transferencia de una concesión para expender papel sellado.

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

Visto que don Alejandro K. von Heyking director gerente de la compañía comercial y ganadera Chile Argentina solicita se le transfiera la concesión para expender papel sellado que le fué acordada á los señores Hube y Achelis de San Carlos de Bariloche (Nauel Huapí) por decreto de 9 de marzo de 1905, en virtud de que la citada razón social hase convertido en sociedad anónima con el nombre arriba mencionado;

Resultando de los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, que no existe inconveniente para deferir á lo pedido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese la transferencia que se solicita, debiendo la sociedad recurrente sujetarse en un todo á lo dispuesto en el decreto citado de fecha 9 de marzo de 1905.

Pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

FIGUEROA ALCORTA
N. PIÑERO.

V

Resolviendo una consulta sobre uso de papel sellado

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

Visto que la Inspección General de Aduanas y Resguardos, eleva para su resolución la consulta que hace el administrador de la aduana de Bahía Blanca, respecto á lo que debe servir de base para determinar el sello que corresponde á los conocimientos de mercaderías que se embarcan en los puertos de la república con destino á los puertos extranjeros, y

CONSIDERANDO:

Que la ley nº 4927, promulgada con posterioridad á las presentes actuaciones prescribe en su art. 31, inciso 1º, un sello especial á los conocimientos de efectos exportados,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Inspección General de Aduanas y Resguardos para que haga presente á la administración de Bahía Blanca, que en lo sucesivo debe sujetarse á la disposición recordada en el considerando.

PIÑERO.

VI

Causa fiscal

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la sección San Juan para que en representación del fisco inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuesto sobre bebida artificial, por los señores Sáiz y Urcullo, cuya suma asciende á un mil doscientos diez y ocho pesos ($ 1.218 m/n) moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el libro de causas fiscales.

PIÑERO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

Atenta la renuncia presentada por el profesor de Química, del Colegio Nacional de Tucumán, señor Eugenio Tornow,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Eugenio Tornow, del cargo de profesor de Química, en el Colegio Nacional de Tucumán, y nómbrase para reemplazarlo al químico señor Miguel Lillo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

II

Nombrando profesores en el Colegio Nacional de Corrientes.

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

Atento lo manifestado por el Rector del Colegio Nacional de Corrientes en la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicerrector del Colegio Nacional de Corrientes, en reemplazo del Dr. Héctor Somónaco, cuya renuncia queda aceptada, al profesor normal señor Valentín Aguilar.

Art. 2º Nómbrase igualmente, para el referido establecimiento:

Profesor de historia: al Dr. Eugenio E. Bréard.

Profesor de matemáticas en reemplazo del señor Manuel V. Figuerero, al Dr. José López Somoza.

Profesor de italiano: al Dr. Andrés E. Demarchi.

Ar. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

III

Nombrando una profesora

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

Visto lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase para la Escuela Profesional de Mujeres nº 1, profesora de dibujo, á la señorita María A. Fernández y maestra de taller á la señorita Herminia R. Romero.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

IV

Proveyendo seis cátedras en el Colegio Nacional Oeste.

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

Habiendo manifestado el rectorado del Colegio Nacional Oeste de la capital que hay inscripción suficiente para formar en dicho establecimiento el curso de 6º año de estudios secundarios, por haber dichos alumnos adelantádose á rendir el año anterior, examen de las asignaturas correspondientes al 5º; teniendo en cuenta que no sería justo perjudicar á los alumnos que en tales condiciones se encuentran, impidiéndoles la terminación de sus estudios en el presente año, si no se proveyera los profesores indispensables para la enseñanza de las asignaturas respectivas; y considerando que hay dentro del presupuesto vigente una partida destinada para atender necesidades de esta naturaleza,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública para invertir mensualmente, hasta el 31 de diciembre próximo, la suma de *un mil ochenta pesos nacionales* con el objeto de sufragar los gastos que demanda la provisión de seis cátedras indispensables en el Colegio Nacional Oeste de la capital, para el funcionamiento del curso del 6º año de estudios secundarios, debiendo imputarse este gasto al inciso 16, ítem 6, del anexo E, del presupuesto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—FEDERICO PINEDO.—N. QUIRNO COSTA.—M. A. MONTES DE OCA.—E. RAMOS MEXÍA.—ONOFRE BETBEDER.—M. TEDÍN.

V

Nombrando profesores en el Colegio Nacional Oeste.

Buenos Aires, marzo 22 de 1906.

A fin de proveer las cátedras autorizadas por acuerdo de fecha 21 del corriente mes, en el Colegio Nacional Oeste de la capital, para el funcionamiento del curso del 6º año de estudios secundarios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el expresado establecimiento:

Profesor de historia: al doctor Juan José Díaz Arana.

Profesor de geografía: al doctor Luis Lagos García (hijo.)

Profesor de literatura: al doctor Alberto Bunge.

Profesor de instrucción cívica: al doctor José Bianco.

Profesor de química: al doctor Benjamín D. Martínez.

Profesor de cosmografía: al señor Francisco Buquet.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VI

Retirando la incorporación á la academia Buenos Aires.

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

Vista la nota que antecede del director de la academia mercantil Buenos Aires, en la cual hace renuncia de la incorporación que disfruta á la Escuela Nacional de Comercio de la capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º. Retírasele á la academia mercantil Buenos Aires, dirigida por don Tomás Ochoa, la incorporación á los dos años del curso de contadores de la Escuela Superior de Comercio de la capital que le fué acordada por decreto de 4 de abril de 1903.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VII

Nombrando profesores en el Colegio Nacional de Paraná.

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

Siendo necesario integrar el personal docente del Colegio Nacional de Paraná,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el mencionado establecimiento:

Profesor de historia y geografía, en reemplazo del Sr. Avelino Herrera, trasladado á la dirección del Colegio Nacional de Santa Fe, al profesor normal Sr. Casimiro Olmos.

Profesor de matemáticas en reemplazo del mismo Sr. Herrera, al Sr. Lucio Torres.

Profesor de historia natural en reemplazo del Sr. Pedro J. Bermúdez que falleció, al Sr. Manuel Boedo y Carisimo.

Profesor de castellano en reemplazo del Sr. Boedo y Carisimo, al Sr. Abraham Bartoloni.

Profesor de ciencias naturales en reemplazo del Sr. Alejo Amavet, trasladado á la vicedirección de la Escuela Normal de Mercedes de la provincia de Buenos Aires, al Dr. Severiano Pérez Redondo.

Profesor de italiano: al Sr. Abraham Bartoloni.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VIII

Nombrando un profesor

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

Hallándose vacante en la Escuela Superior de Comercio de la capital, la cátedra de castellano, por haber pasado el doctor José Bianco, que la desempeñaba á dictar en el Colegio Nacional Oeste la de instrucción cívica,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor de castellano en la Escuela Superior de Comercio de la capital, al señor Pedro P. Enrique.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

MINISTERIO DE MARINA

I

Acordando una pensión

Buenos Aires, marzo 17 de 1906.

Visto el presente expediente de solicitud de pensión de la señora Gregoria P. de Victorica; y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la señora Gregoria P. de Victorica, como viuda del Capitán de Fragata retirado don Enrique Victorica, la pensión de la mitad del sueldo de Capitán de Navío que gozaba el causante, de acuerdo con lo dispuesto en la ley nº. 4856, título IX, arts. 1 y 12, inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva á la Contaduría General de la Nación á sus efectos

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Aprobando un «Manual del Buzo»

Buenos Aires, marzo 17 de 1906.

Vista la presente nota de la dirección de la Escuela de Aprendices Mecánicos y foguistas, por la que somete para su aprobación el adjunto «Manual del Buzo» confeccionado por la referida dirección, y

CONSIDERANDO:

Que con dicho texto se llena en la armada, una sentida necesidad, pues es el primero de su índole que ha sido preparado con ese objeto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el manual de referencia, y dispóngase su impresión por la imprenta del Ministerio de Marina, en número de doscientos (200) ejemplares, debiendo una vez lista su impresión, distribuirse á los buques y reparticiones de la armada á quienes pueda serle de utilidad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., etc

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER

III

Dando de alta á un auxiliar contador

Buenos Aires marzo 16 de 1906.

Habiendo el auxiliar comisario de la escuadrilla del Río Negro, don Nestor Radmil, rendido el examen reglamentario de que trata el decreto de fecha 13 de mayo del año 1905,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º. Dáse de alta en la armada, en el empleo de auxiliar contador, al auxiliar comisario de la escuadrilla del Río Negro don Nestor Radmil.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc., etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

IV

Incorporando al cuerpo de sanidad, en el empleo de farmacéutico, á un idóneo en farmacia.

Buenos Aires, marzo 17 de 1906.

Vista la solicitud del idóneo en farmacia don Pedro Solanas, y resultando de los informes producidos que el recurrente se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 49, capítulo IV, título II de la ley orgánica nº 4856,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Incorpórase al cuerpo de sanidad de la armada, en el empleo de farmacéutico de 2ª clase, al farmacéutico diplomado don Pedro Solanas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

V

Dando de alta á un pilotín

Buenos Aires, marzo 17 de 1906.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Dáse de alta en la armada, en el puesto de pilotín, á don Rómulo I. Giménez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

VI

Nombrando dibujante de la Escuela de Aplicación para Oficiales.

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para llenar la vacante de dibujante de 2ª clase de la Escuela de Aplicación para Oficiales, á don Ernesto Giustini.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

VII

Nombramiento de ayudante de laboratorio de pólvoras del Parque de Artillería de Marina.

Buenos Aires, marzo 19 de 1906

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para llenar la vacante de ayudante de laboratorio de pólvoras del Parque de Artillería de Marina, á don Atilio P. Bruera.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

VIII

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, marzo 20 de 1906.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el escribiente de 2ª de la Subprefectura de Santa Fe, don Eduardo M. Vieyra, y nómbrase en su reemplazo al de igual categoría de la Subprefectura de Santo Tomé, don Edmundo Veggia.

Art. 2º Comuníquese etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

IX

Nombrando empleados

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta con fecha 28 de febrero ppdo. por el auxiliar de 2ª clase de la sección A, de la Dirección General del Material, don Manuel Ferrando, y nómbrase en su reemplazo al escribiente de 1ª de la misma sección don Jorge H. French; para substituir á éste, al escribiente de 2ª don Alfredo French; y en reemplazo de este último al señor Ernesto A. Yanzi.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

X

Confirmando á un empleado en su puesto

Buenos Aires, marzo 17 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Confírmase en el puesto de médico civil del Parque de Artillería de Marina de Zárate, con antigüedad del 1º de enero ppdo, al doctor Carlos Roldán Vergés, quien desempeñaba el puesto como supernumerario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

XI

Confirmando á dos empleados en sus puestos

Buenos Aires, marzo 17 de 1906.

Vista la nota que antecede de la Dirección de Hidrografía, Faros y Balizas, en la que pide se confirmen en los puestos que ocupan con carácter provisorio en la sección hidrografía, publicaciones, etc., el escribiente de 1ª don José A. De Vita, desde el 1º de enero último, y el dibujante de 2ª, don Enrique Martínez, desde el 15 del mismo mes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en el puesto de escribiente de 1ª.. con antigüedad del 1º de enero último, á don José A. De Vita, y en el puesto de dibujante de 2ª, á don Enrique Martínez, con antigüedad del 15 del mismo mes.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando unos planos de locomotoras del F. C. Oeste de Buenos Aires.

Buenos Aires, marzo 22 de 1906.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébase los planos presentados por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, relativos á la construcción de veinticinco locomotoras de carga, clase 20, numeradas del nº 301 al 325.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

TEDÍN.

II

Aprobando un convenio

Buenos Aires, marzo 22 de 1906.

Visto este expediente y de acuerdo con los anteriores informes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio celebrado ad referéndum, entre la Administración del Ferrocarril Central Norte, en representación del P. E. por una parte, y el señor Fortunato Molinari por la otra, relativo á la venta de un terreno de propiedad de este último con destino al ramal de Clodomira á la Banda, mediante el precio total de mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 1250 m/n) en el cual se halla incluída toda indemnización.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

III

Autorizando la adquisición de útiles y herramientas por la Dirección General de Vías de Comunicación.

Buenos Aires, marzo 22 de 1906.

Vista la propuesta del señor Arturo Koppel, contratista para la provisión de la parte metáca del puente sobre el río Guayquiraró en el límite de las provincias de Entre Ríos y Corrientes, relativa al suministro de los materiales necesarios para el montaje del citado puente; y de acuerdo con lo manifestado en los anteriores informes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación para adquirir del señor Arturo Koppel los útiles y herramientas que se detallan en este expediente, por la suma total de doscientos noventa y tres pesos oro sellado ($ 293 o/s).

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo K, ítem 39 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

IV

Aprobando especificaciones para la construcción de siete coches de los ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte.

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

Visto el proyecto de pliego de condiciones, planos, tipos y especificaciones para la construcción de los siete coches comedores con destino á los ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte, á que se refiere el decreto de fecha 20 de febrero ppdo.,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los documentos y planos mencionados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

V

Autorizando á la Dirección General de Vías de Comunicación para alquilar material Decauville.

Buenos Aires, marzo 22 de 1906.

Visto este expediente, por el que los señores Belderrain y Cía., contratistas de las obras del viaducto de acceso al puente sobre el río Gualeguay, en el Rosario Tala (Catamarca), solicitan en alquiler el material Decauville que existe depositado en Gualeguay, con el fin de utilizarlo en las citadas obras, ofreciendo abonar por tal concepto la suma mensual de $ 25 m/n; y resultando de lo informado precedentemente que no existe inconveniente alguno en acceder á lo solicitado, y que por el contrario con ello se propenderá á que las obras puedan ser terminadas dentro de los plazos establecidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación para que alquile á los señores Balderrain y Cía. el material Decauville referido, mediante el pago mensual de veinticinco pesos moneda nacional ($ 25 m/n) y debiendo efectuar dichos señores, además, un depósito de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n) como garantía por los desperfectos que pudiera sufrir.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección Genreral de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunica ión á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VI

Exonerando del pago del servicio de agua, á varios edificios de la ciudad de Jujuy.

Buenos Aires, marzo 22 de 1906.

Vista la nota del gobierno de la provincia de Jujuy, por la que solicita se exonere del pago del servicio de aguas corrientes á los edificios ocupados por la H. Legislatura y por el Cuartel de Cazadores, y se retire el medidor colocado en el asilo del Buen Pastor, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 del contrato celebrado con dicho gobierno, determina esa exoneración para las oficinas nacionales, provinciales y municipales que designe expresamente el P. E. Nacional, de acuerdo con el de la provincia;

Que en cuanto al pedido relativo al retiro del medidor en el asilo del Buen Pastor, no es posible resolver de acuerdo, por tratarse de una medida general establecida para esa clase de servicios cuando el consumo de agua es extraordinario,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Exonerase del pago del servicio de aguas corrientes en la ciudad de Jujuy, al edificio ocupado por la H. Legislatura y jardin anexo, y al Cuartel de Cazadores mientras tenga ese destino, y no ha lugar al retiro del medidor colocado en el asilo del Buen Pastor.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos á la Dirección General de las Obras de Salubridad de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VII

Aprobando una cuenta

Buenos Aires, marzo 22 de 1906.

Vista la adjunta planilla y sus respectivos comprobantes, relativos á los gastos de indemnización á algunos arrendatarios de terrenos que ocupa el ramal férreo de San Cristóbal á Santa Fe por demolición de edificios y destrucción de sembrados; y en atención á lo informado por las direcciones generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la cuenta presentada por el ingeniero inspector de la construcción del ferrocarril de San Cristóbal á Santa Fe relativa á las indemnizaciones á que se ha hecho referencia, cuyo importe total asciende á la suma de mil seiscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 1660 m/n).

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos destinados á la construcción del mencionado ramal férreo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Vías de Comunicación, pase á la de Contabilidad á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VIII

Declarando cesante á un empleado y nombrando reemplazante

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Vías de Comunicación hace presente que el dibujante señor Sebastián Coda, á quien se ha concedido licencia y diversas prórrogas, por enfermedad, se halla imposibilitado para continuar prestando servicios, y solicita se le declare cesante y designe reemplazante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante al dibujante de primera clase de la Dirección General de Vías de Comunicación, señor Sebastián Coda, y nómbrase en su reemplazo al dibujante de segunda clase don Antonio Greco; en lugar de éste, al dibujante señor Domingo Marrazzo y en el de éste, á don Eduardo N. Crovetto, todos con antigüedad de primero del actual.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del Acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (Acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Contaduría General

Circular no. 4.—Adjuntando ejemplares de un formulario confeccionado de acuerdo con el decreto de 30 de noviembre ppdo

Buenos Aires, ...

Señor: ....

Tengo el agrado de dirigirme á Vd., remitiéndole adjunto....ejemplares del formulario confeccionado por esta Contaduría General á los fines determinados en el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 30 de noviembre del año ppdo., los cuales se servirá Vd. disponer sean llenados por el personal á sus ordenes, cualquiera que sea la naturaleza de las funciones que desempeñen, siempre que los haberes que disfruten les estén asignados por mensualidades y no en concepto de jornal.

Dichos formularios determinan claramente cuáles son los datos que se piden; circunstancia que hace innecesario dar á Vd. mayores explicaciones al respecto.

Me limito, pues, á hacer presente á Vd., que dado el caso de que algunos empleados se hallen en la imposibilidad de suministrar con toda precisión las fechas en que se les hubiese nombrado para el desempeño de los puestos que hayan ocupado en la Administración, se servirá Vd. evacuar las consultas que se le pudieran dirijir sobre el particular, haciendo saber á los mismos que deben consignar, aun cuando sea el mes ó el año del nombramiento, de manera de facilitar la constatación que hará esta oficina de los datos suministrados.

Llenados que sean esos formularios, se servirá Vd. remitirlos á esta Contaduría General antes del día treinta y uno del próximo mes de marzo, fecha desde la cual se suspenderá la liquidación de los haberes de aquellos empleados que no lo hubieren hecho, de conformidad con lo estatuído en el Acuerdo de Gobierno mencionado.

Saluda á Vd. atte.—OSVALDO M. PIÑERO.—*J. B. Brivio*, secretario. v-31-marzo.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones de embargos é inhibiciones	$	69 —
Por inscripciones de hipotecas	»	313 —
Por inscripciones de propiedades	»	366 —
Por certificaciones de embargos é inhibiciones	»	644 —
Por certificaciones de hipotecas	»	282 90
Por certificaciones de propiedades	»	438 80
	$	2113 70

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 21 DE MARZO DE 1906

Boletín Oficial	$	69
Boletín Judicial	»	204 50
Total	$	273 50

PRODUCIDO DEL 22 DE MARZO DE 1906

Boletín Oficial	$	357 —
Boletín Judicial	»	150 —
Total	$	507 —

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado al día 21 de marzo de 1906	490.361 18	215.758 92	16.476 26	232.235 18	1.203 21
Total recaudado en el mes corriente	7.873.415 62	3.464 302 88	224 244 19	3.688.547 07	49.359 47
id en igual período del año anterior	5.860.769 25	2.578.747 74	284.524 87	2.863.272 61	31 664 68
Diferencia en favor del mes de marzo del año 1906 / id id id 1905				825.274 46	17.694 79
Total recaudado en el transcurso del año corriente	25.732.202 62	11.322.169 17	782.167 06	12.104.336 23	133.488 55
id id en igual período del año anterior	23.023.888 76	10.130.312 86	1.270.825 62	11.401.138 48	105.855 87
Diferencia en favor de 1906 / Id id de 1905				703.197 75	27.632 68

A. Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº. 60

Buenos Aires, marzo 20 de 1906.

Conscriptos de la Armada declarados inútiles.—Empleados civiles del Ejército.—Nombramientos de un secretario interino de junta de excepciones y de ayudante del ex Ministro de Guerra.—Pase.—Reducción de servicio de un conscripto.—Licencias.—Edictos.

Conscriptos inútiles de la Armada:

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.—A objeto de salvar las dificultades que continuamente se presentan en la tramitación de las excepciones de los conscriptos de la Armada, que son declarados inútiles por la comisión de reconocimientos médicos de la misma,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Quedan comprendidos en la resolución del 8 de febrero ppdo., publicada en el *Boletín Militar* nº 29, los conscriptos de la Armada Nacional, en cuyas libretas se certifique por los médicos de esa repartición, la inutilidad de los interesados.

2º Comuníquese al Ministerio de Marina y publíquese en el *Boletín Militar*.—CAMPOS.

Empleados civiles:

Buenos Aires, marzo 20 de 1906.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Todo jefe de repartición, cuerpo ó establecimiento militar, no podrá suspender ó nombrar ningún empleado civil subalterno, artesano ú obrero y cuyo cargo esté presupuestado, sin que previamente solicite la aprobación de este Ministerio,

2º Comuníquese y publíquese en el *Boletín Militar*.—CAMPOS.

Nombramientos:

Capital Federal, marzo 19 de 1906.—Habiéndosele concedido licencia al secretario de la junta de excepciones de Bahía Blanca,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbrase secretario interino de la citada junta, al teniente don Julio Mom, del 1er. Batallón del Regimiento 8º de infantería de línea, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—CAMPOS.

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbrase ayudante del ex Ministro de Guerra, señor general de división don Enrique Godoy, al mayor don Arturo Albarracín, el que revistará como agregado en la lista de oficiales generales.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—CAMPOS.

Pase:

Capital Federal, marzo 19 de 1906.—Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al Regimiento 8 de caballería de línea, el subteniente don Gregorio González Sáenz, del Regimiento 11 del arma.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—CAMPOS

Reducción de servicio:

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.—Encontrándose el conscripto Antonio C. Gómez, del Batallón 6 de infantería de línea, dentro de lo determinado en el artículo 9º, capítulo I, título I, de la ley 4707, y habiendo llenado los requisitos exigidos en el número 28 de la reglamentación de la misma, según se desprende de lo informado por el señor jefe de dicha unidad,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Reducir á la cuarta parte el tiempo de servicio del conscripto de un año de la clase del 84, Antonio C. Gómez, del Batallón 6º de infantería de línea, de conformidad al artículo 9º, capítulo I, título I, de la ley 4707.

2º Tómese nota, dése al *Boletín Militar* y archívese.—CAMPOS

Licencias:

Al mayor don Ovidio Badaró, del Regimiento 5 de artillería de campaña, por veinte días, para pasar á Mar del Plata.

Al subteniente don Manuel Borches, del 1er. Batallón del Regimiento 8 de infantería de línea, por un mes, para pasar á Santa Rosa de Toay.

Edictos:

Por disposición del señor juez de instrucción militar, teniente coronel don Angel C. Hernández, por el presente se llama, cita y emplaza, por el término de tres días, á contar desde el primero en que se haga esta publicación, al confinado Emilio Vargas, para que dentro del término fijado se presente á este juzgado (sito en el Campo de Mayo) á fin de prestar una declaración, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si asi no lo hiciese.—*Pedro Anello*, teniente secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción militar, capitán don Pedro T. Lagos, se cita y emplaza al soldado Juan Suárez ó Juárez, del regimiento 1º de caballería de línea, para que en término de tres días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este juzgado en la 4ª división del gabinete militar (Casa de Gobierno), á objeto de contestar en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar sino compareciese.—Capital Federal, marzo 16 de 1906.—*Juan Saavedra*, teniente 1º secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción militar, mayor don Mariano Vásquez, se cita y emplaza, por el término de tres días, á contar desde la primera publicación, al soldado Juan Romero, del regimiento de ingenieros, para que comparezca ante este juzgado, constituído en la Comandancia del Campo de Mayo, á fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por haberse fugado de la prisión, bajo apercibimieno de ser declarado rebelde sino concurre.—Campo de Mayo, marzo 17 de 1906.—*Miguel Apalega*, subteniente, secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción militar, capitán don Alfredo Betoño, se cita y emplaza al soldado Miguel Galo, del 1er. Batallón del Regimiento 10 de infantería de línea, por el término de tres días, á contar desde la fecha, para que concurra á prestar declaración indagatoria ante este juzgado, constituído en la 4ª división del Gabinete Militar (Casa de Gobierno), en la causa que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no concurrir.—Buenos Aires marzo 21 de 1906.—*José Morales Bustamante*, teniente 1º, secretario.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

LICITACIÓN

Llámase á licitación para proveer de 1.041 ponchos, 1.007 blusas, 1.033 pantalones, 822 kepíes, 335 pares botines, 494 pares botas, 86 pares botas con herraduras y 166 tricotas, con destino á las gendarmerías de los territorios nacionales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo pliego que se halla á disposición de los interesados en la 1ª sección del Ministerio.

La licitación tendrá lugar el día 26 de marzo de 1906 á las 3 p. m.—*El subsecretario.* v-26-marzo.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483.

LICITACIÓN

Lámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de cinco kilómetros de cable destinado á líneas telegráficas subfluviales.

Por el pliego de condiciones, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el lunes 9 de abril próximo, á las dos de la tarde.—Buenos Aires, marzo 11 de 1906.—*El prosecretario.* v-9-abril.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas, con destino al Hospital Flotante «D. R. del Viso» vaporcitos de sanidad, «Jenner», y «Perseverancia» y estación de desinfección del puerto de la capital. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1906. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de abril próximo á las 3 p. m. Buenos Aires, marzo 1º de 1906.—*Ezequiel Castilla*, secretario. v-2-abril.

Licitación para la provisión de 50 á 65 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1906. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 2 de abril próximo á las 3 p.m.—Buenos Aires, marzo 1º de 1906.—*Ezequiel Castilla*, secretario. v-2-abril.

Licitación para la provisión mensual de 40 á 50 mil kilos carbón Cardiff, con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso» y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia». Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1906. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 2 de abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, marzo 1º de 1906.—*Ezequiel Castilla*, secretario. v-2-abril.

Licitación para la provisión mensual de 20 á 35 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión durante el año 1906. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos las días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, marzo 1º de 1906.—*Ezequiel Castilla*, secretario. v-2-abril.

Intendencia Municipal de la Capital

Patentes del 1er. semestre, de carros, coches de cochería y plaza é íntegra de Breack y Charret de reparto.

Hasta el 31 del corriente mes se ha prorrogado el plazo para el pago de la patente sin multa. Vencido éste, que es improrrogable, se hará efectiva con la multa del 50 %, que en ningún caso podrá ser exonerada, de acuerdo con el art. 197 cap. XVII de la ordenanza vigente.—Buenos Aires, marzo 19 de 1906. v-31-marzo.

En cumplimiento de orden superior, se cita á los propietarios de los terrenos baldíos que á continuacióu se delallan, á fin de que en el plazo de quince días á contar desde la fecha, se presenten en la Oficina General de Rentas á abonar el importe del afirmado construído en su frente.

1º Terreno baldío calle Gutemberg entre Puente F. C. R. y Dorrego, compuesto de 182 metros 85 centímetros.

2º Terreno baldío Dorrego entre Gutemberg y 11 de Septiembre, 40 metros.

3º Terreno baldío Dorrego entre Gutemberg y 11 de Septiembre, 80 metros.

4º Terreno baldío Dorrego entre Gutemberg y 11 de Septiembre, 40 metros.

5º Terreno baldío Dorrego entre Gutemberg y 11 de Septiembre, 160 metros.—Buenos Aires, marzo 16 de 1906.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.* v-3-Abril.

Patentes de billares, canchas de bochas, juegos de sapo; id de bolos, id de quilla; casas de tiro al blanco; montañas rusas; juegos de muñecos, gabinetes ópticos; organistas, pianistas, arpistas, violinistas, y demás músicos ambulantes; establecimientos destinados para carreras de velocípedos, con y sin apuestas; calesitas, góndolas y otras análogas, escuelas de baile; salas de armas; panoramas: linternas mágicas; sala ó salones para representaciones de títeres, casa de remates; agencias marítimas y demás que coloquen banderas al frente de sus establecimientos, mercados particulares; oficinas de mensajeros, canchas de pelota, mozos de cordel, rematadores sin casa establecida, encargados del cuidado de sepulcros en los cementerios del norte y oeste; postes colocados en la vía pública por las empresas de telégrafo, teléfono; patentes de tranvías; studs.

El 31 del corriente mes de marzo, vence el plazo para el pago de la patente anual.

Los que no dieren cumplimiento, incurrirán en la multa del 50 % que en ningún caso podrá ser exonerada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 197 cap. XVII de la ordenanza vigente. —Buenos Aires, marzo 7 de 1906. v-31-marzo.

Buenos Aires, marzo 8 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente 2063 L. 906,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1° Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de diciembre de y 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de antisárnicos.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI. —*José Motti.*

v-23-marzo.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de un pabellón para cocinas en el Sanatorio doctor E. Tornú. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente á las 4 p. m. Buenos Aires, 22 de marzo de 1906. *El Secretario* v-31-marzo

Licitación para la construcción de una galería y reparaciones en el pabellón de administración del Hospital Pirovano.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 21 de marzo de 1906.—*El secretario.* v-31-marzo

Licitación para la construcción de un conducto de desagüe por la calle Bahía Blanca.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de marzo de 1906.—*El secretario.* v-3-abril

Licitación para la construcción de un muro de cerco en el cementerio de Flores y reconstrucción del existente. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Publicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de marzo de 1906.—*El secretario.* v-31-marzo.

Llámase nuevamente á licitación para el día 24 del corriente á las 3 p. m., para la impresión del Anuario Estadístico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán ver en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario.* v-24 marzo.

Licitación para la ventilación y calefacción del sanatorio « Tornú ». De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente á las 3 1/2 p. m. Buenos Aires, marzo 16 de 1906. *El Secretario.* v-24-marzo

Licitación para la provisión de forrajes, con destino á la Administración de Limpieza, durante el segundo trimestre del corriente año. Tendrá lugar el 23 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, marzo 15 de 1906. v-23-marzo

Licitación para la provisión de un motor fijo con su correspondiente caldera para el funcionamiento de la rompedora Gatt.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en Subsecretaría de Obra Públicas, llámase á licitación para el día 15 de mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 16 de marzo de 1906.—*El Secretario.*

v-15-mayo.

Licitación para el adoquinado de madera de la Avenida República, de Libertad al Cementerio del Norte.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 de marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, febrero 23 de 1906.—*El Secretario.*

v-24-marzo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación y pliego de condiciones para la impresión de la Memoria del Departamento de Hacienda de la Nación, correspondiente al año 1905.

Llámase á licitación para la impresión de la Memoria del Ministerio de Hacienda, correspondiente al año 1905.

Las propuestas se sujetarán al siguiente pliego de condiciones, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración, y se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de contabilidad y obras públicas, y serán abiertas el día 24 de marzo de 1906, á las 2 p. m., en la Subsecretaría de Hacienda con presencia del escribano Mayor de Gobierno, y de los licitantes que concurran al acto, siendo entendido que el Ministerio se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas.

Pliego de condiciones para la impresión de mil ejemplares de la Memoria de Hacienda, correspondiente al año 1905.

A—La Memoria se imprimirá en forma o y tipo igual á la del año anterior y en papel de treinta kilos

B—Los licitantes consignarán el precio por pliego de ocho páginas de composición lisa y de igual número de páginas de composición de cuadros y estados, debiendo ser á la rústica la encuadernación de los mil ejemplares.

C—Será obligatorio de los licitantes, presentar pruebas de página, dentro de los tres días despues de recibido el original que le será entregado á medida que esté listo, bajo la pena de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional, por cada día de demora.

D—El impresor no podrá tirar pliego alguno sin el visto bueno del empleado encargado de la corrección de las pruebas, y entregadas éstas en el número que le fueren pedidas.

E—A los diez días de recibido el último pliego con Vº Bº, el impresor entregará todos los ejemplares que constituyen la impresión, perfectamente listos, en la secretaría del Ministerio de Hacienda, bajo pena de ($ 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional de curso legal.

F—En garantía del fiel cumplimiento de esta licitación, el impresor deberá acompañar un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio de Hacienda, por la cantidad de ($ 1000 m/n) un mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual le será devuelto, una vez cumplido el contrato, ó antes si no le es aceptada la propuesta. Buenos Aires, marzo 6 de 1906. *C. Miranda Naón,* subsecretario.

v-24-marzo.

Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

LICITACIÓN DE DOS GRÚAS FLOTANTES DE 100 Y DE 60 TONELADAS

Llámase á licitación por el término de cuarenta días para la presentación de propuestas para la provisión de dos grúas flotantes para el puerto de la capital.

Los pliegos de condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de la oficina de Movimiento y Conservación del Puerto, todos los días hábiles.

Los planos y propuestas cerradas, serán presentados en la dirección de la oficina de Movimiento y Conservación del Puerto, el día 10 de abril del corriente año á las 2 p. m.—*El Secretario.* v-10-abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se han presentado á esta caja solicitando pensión, las señoritas Ana y Justina Gil Reynoso por sí y en representación de la menor Apolinaria, como hijas respectivamente del extinto Fermín Gil Reynoso.—Buenos Aires, marzo 21 de 906.—*R. Egusquiza,* secretario.

v-31-de-marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora María Antonia O. de Ottone por sí y en representación de sus hijos Luis Alberto, Julio César Isidoro y José Carlos, en su carácter de viuda é hijos respectivamente del extinto Julio Ottone.—Buenos Aires, marzo 19 de 1906.—*R. Egusquiza.*—secretario.

v-29-marzo

Por el término de ocho días y á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se hace saber á los que tengan que deducir derechos, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Virginia P. de Pelliza, en su carácter de viuda del extinto señor Mariano A. Pelliza.—Buenos Aires, marzo 13 de 1906.—*J. Pillado,* secretario.

v-26-marzo.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la capital Federal, doctor don Miguel Romero, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Nord** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaria del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, 21 de febrero de 1906.—*Germán Wernicke.* Secretario. Sin cargo v-16-abril.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Nacional del territorio de Río Negro, doctor Luis J. Ruiz Guiñazú, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á **Angel Batilana,** para que comparezca por ante este juzgado y secretaría del autorizante, á reponer el sellado, en la causa que seguía contra Pascual Bertorello, Bartolo y Francisco y Nicolás Cúneo, por cobro de pesos y cumplimiento de un contrato, bajo apercibimiento del décuplo de multa, en virtud de lo dispuesto en el art. 24 de la ley 4128. - Viedma diciembre 2 de 1905.—*Ricardo R. Ortíz.*
v-31-Marzo.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Miguel Romero, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de doña **Clara Clarisa San Martín,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, diciembre 22 de 1905.—*German Wernicke*, secretario

(Sin cargo) v-26-marzo.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por 2a vez y por el término de quince días, para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárcel de Encausados de la Capital y Colonia Agrícola Industrial de Menores Varones de Marcos Paz, para el año de 1906, de carne, papas, pescado, leche, harina, verdura, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles vestuario, calzado, forraje y otros. Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo. Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes á las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia, en presencia del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, 9 de marzo de 1906.—*El Inspector General de Justicia* v. 24 de marzo.

Penitenciaría Nacional.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan á continuación, destinados á la impresión y encuadernación del Registro Nacional en 1906.

1124 resmas papel de obras de 74/110 de 30 kilos.
7 resmas papel de color de 56/76 de 12 kilos.
50 kilos tinta tipográfica negra de 1a para obras.
10 rollos de alambre no 28.
160 metros crinolina blanca fuerte.
60 kilos de cola francesa.
40 kilos de hilo acarreto en ovillos.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con lo que dispone la ley de contabilidad, y serán abiertas en el despacho del Director de la Penitenciaría, el día 26 de marzo á las 2 p. m.

Los interesados pueden ocurrir por más datos á la secretaría, todos los días hábiles, de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, febrero 15 de 1906.—*El Secretario.* v-26-marzo.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Pilcomayo.

Dicha embarcación no está pintada ni tiene nombre, y se encuentra en mal estado de conservación, sus dimensiones son: eslora 4 mts., manga 0 mts. 96 cts., puntal 0 mts. 46 cts.

Se previene que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—*Enrique Victorica,* oficial mayor. v-28 Abril.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una buseta encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Colón.

Dicha embarcación está en buen estado de conservación, y sus dimensiones son: eslora 4 metros, 25 cts., manga 1m62, puntal 0m38.

Se previene que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—*A. Mallea,* oficial 1o.
v-28-abril.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Santa Fe.

Dicha embarcación es de construcción de laurel negro, pintada exteriormente de color plomo y verde mar por dentro, con trece pares cuadernas de algarrobo con tres bancadas para cuatro remos.—Sus dimensiones son: eslora, 4 mts.; manga, 1 m. 46 cts; puntal, 57 cts.

Se previene que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—P. A.—*A. Mallea,* oficial 1o.
v-28-abril.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho:

1o A una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de San Pedro; esta embarcación está pintada de color verde, y tiene escrito el nombre de «German», en mal estado de conservación, y cuyas dimensiones son: Eslora 4 mtrs. 01 cts. Manga 1 mtr. 18 cts. Puntal 0 mtrs. 34 cts.; tiene cinco pares de curvas y es de roda y taco.

2o A una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto del Tigre; ésta embarcación es de pino de tea, en regular estado de conservación, y cuyas dimensiones son: Eslora 6 mts. 20 cts. Manga 1 mt. 45 cts. Puntal 0 mts. 35 cts.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—*P. A.—A. Mallea,* Oficial Mayor.
v-17-abril.

Por la presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa hallada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de San Pedro.

Esta embarcación está pintada de colorado, en mal estado, sin nombre ni número y con las siguientes dimensiones: Eslora 4 mts. 34 cents. Manga 1 mt. 40 cents. Puntal 0 mts. 40 cents.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—p. a.—*A. Mallea,* Of. 1o.
v-11-abril

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción del descatamento San Martín, frente á Palermo, denominada «A. de Toledo» y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora 4 m. 82 cents. manga 1 m. 39 cents. puntal 1 m. 07 cents.

Se previene que si en dicho término no se presentaran á reclamarla, se procederá de acuerdo con los reglamentos en vigencia.—Buenos Aires, febrero 17 de 1906. *Enrique Victorica,* oficial mayor. v-26-Marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 16 de junio próximo á las 3 p. m., para la provisión de calderas marinas. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas. Casa de Gobierno 3er. piso.
v-16-junio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, hasta el día 17 de abril próximo á las 3 p. m., para la construcción de un edificio para el cuerpo de Bomberos en la sección 20a.—Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v-17-abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología.

EDICTO MINERO

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego

Se hace saber que en la fecha los siguientes interesados han desistido de sus respectivos expedientes que á continuación se expresan:

Jorge E. Bosch: pertenencia San Jorge, exp. B—3001—1905.

Marcelo T. Bosch: pertenencia Uruguay, exp. B—3878—1905.

Marcelo T. Bosch: pertenencia 9 de julio, exp. B—2922—1905.

M. T. Bosch Roldán: pertenencia La Modesta, exp. B—2863—1905.

M. T. Bosch Roldán: pertenencia María Luisa, exp. B—3595—1905.

Alejandro Bosch: pertenencia 4 de febrero, exp. B—3876—1905.

Alejandro Bosch: pertenencia La Porteña, exp. B—2923—1905.

Bosch, Pebet y Lacaze: pertenencia 25 de mayo, 9 de julio, exp. B—2864—1905, 25 de agosto, 18 de julio, 19 de abril, 14 de julio, 14 de abril y María Luisa.

Eduardo Lacaze: pertenencia 26 de febrero, exp. L—3879—1905.

Eduardo Lacaze: pertenencia 3 de julio, exp. L—2924—1905.

Juan Pebet: pertenencia Fructuoso Rivera, exp. P—2925—1905.

Juan Pebet: pertenencia Oriental, exp. P—3877—1905.

Florentino del Castillo: pertenencia San Andrés, exp. C—3002—1905.

Buenos Aires, marzo 22 de 1906.—*Juan B. Ambrosetti,* secretario.
v-3-abril.

División de Minas y Geología

TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO

Expediente Letra P. Número 312 1906.—Ushuaia, diciembre 22 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura doctor Damián M. Torino.—Excmo. señor:—José L. del Pino y Alberto E. Sagrera, argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta capital, á V. E. respetuosamente decimos: que deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos, en este territorio de la Tierra del Fuego, solicitamos se nos conceda el

derecho de cateo del terreno designado en el croquis que se acompaña, en una superficie aproximanda de dos mil hectáreas, y cuyos límites abarcan toda la isla Gable, situada sobre el canal Beagle; el terreno es de propiedad de los señores Bridges, y no está cercado, labrado ni cultivado; que en conocimiento del decreto de 3 de marzo ppdo., nuestro apoderado acompañará oportunamente el depósito de cuarenta pesos, importe del 2 % del capital que disponemos para la exploración. Que nombramos nuestro apoderado para este efecto y para tramitar este pedimento hasta su terminación, al doctor Antonio Romañach, domiciliado en esa Capital Federal, calle San Martín 172. Es justicia, Excmo. señor.—Alberto E. Sagrera.—José L. del Pino.—Esta solicitud fué recibida en el Ministerio de Agricultura, hoy veinticinco de enero de mil novecientos seis, á la una y cuarenta pasado meridiano, á objeto de ponerle el presente cargo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, enero 29 de 1906.—Pase á la división de Minas, Geología é Hidrología, para que, si no hay inconveniente, le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, enero 30 de 1906.—Pase al Registro Gráfico—E. Hermitte.—Buenos Aires, febrero 6 de 1906.—Se ha ubicado el presente reconocimiento sobre toda la costa de la isla Gable, dándole un fondo de mil metros. Es conveniente que los interesados manifiesten si están de acuerdo con la ubicación dada.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, febrero 7 de 1906.—Notifíquese al interesado á los efectos del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires febrero 8 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada.—E. Maglione.—Buenos Aires, febrero 12 de 1906.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto mi conformidad con la ubicación que antecede, adjunto la boleta de depósito por cincuenta pesos moneda nacionol, importe del 2 % del capital á invertirse en la exploración, objeto del presente expediente, de conformidad al superior decreto de fecha 3 de marzo de 1905.—Antonio Romañach.—Buenos Aires, febrero 16 de 1906.—Atento las actuaciones producidas. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*J. Krausse.* Nº 113-v-3-abril.

Expediente letra F., nº 307-1906.—Ushuaia, diciembre 22 de 1905.—A. S. E. el señor Ministro da Agricultura doctor Damián M. Torino: Luis Fique y Eduardo Reyes, argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta capital, á V. E. respetuosamente decimos: Que deseando verificar la importancia y existencia de arenas y aluviones auríferos en este territorio de Tierra del Fuego, solicitamos se nos conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que se acompaña en una superficie aproximada de dos mil hectáreas, y cuyos límites son los siguientes: Por el este, la punta denominada San Jhon, en latitud 54º 52′ S. apm. sobre el canal Beagle; y desde este punto hacia al oeste hasta el río llamado de Olivia, en la bahía de Ushuaia.—El terreno es de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado.—Que en conocimiento del decreto de 3 de marzo ppdo., nuestro apoderado acompañará oportunamente el depósito de cuarenta pesos moneda nacional, importe del 2 % del capital que disponemos para la exploración.—Que nombramos nuestro apoderado para este efecto y para tramitar este pedimento hasta su terminación, al doctor Antonio Romañachi, domiciliado en esa Capital Federal, San Martín 172.—Es justicia Excmo. Señor. Luis Figue, E. Pellau.—Esta solicitud fué recibida en el Ministerio de Agricultura, hoy veinticinco de enero de mil novecientos seis á la una y cuarenta pasado meridiano, á objeto de ponerle el presente cargo.—Conste, Garrido.—Buenos Aires, enero 29 de 1906.—Pase á la división de Minas, Geología é Hidrología para que, si no hay inconveniente, le dé el trámite que corresponda. B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, enero 30 de 1906.—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, febrero 10 de 1906.—Registrado. J. B. Pasalacqua.—Buenos Aires, febrero 10 de 1906.—Notifíquese á los interesados para que se coloquen dentro de las prescripciones del superior decreto del 3 de marzo ppdo., haciéndole saber que esta división estima insuficiente el capital declarado para este reconocimiento. E. Hermitte.—Buenos Aires, febrero 10 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada. Muschetti.—Buenos Aires, febrero 14 de 1906.—Evacuada la notificación que antecede, adjunto la boleta de depósito por cincuenta pesos moneda nacional, importe del 2 % del capital á invertirse en la exploración objeto del presente expediente, de conformidad al superior decreto de fecha 3 de marzo del año 1905. Antonio Romañah.—Buenos Aires, febrero 15 de 1906.—Atento las actuaciones producidas: Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado. *J. Krausse.* Nº-114-v-3 de abril.

Expediente letra V. número 316-1906.—Ushuaia diciembre 22 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura doctor don Damián M. Torino.—Félix L. Valdés y Pedro Claisse, argentinos, domiciliados en esta capital, mayores de edad, á V. E. respetuosamente decimos: que deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en este territorio de Tierra del Fuego, solicitamos se nos conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que se acompaña, en una superficie aproximada de dos mil hectáreas y cuyos límites son los siguientes: sobre el paralelo de 54º 45′ una línea de 4500 metros aproximadamente hacia el norte, desde ese punto una perpendicular que lo una con la embocadura del Río Grande y la costa en la bahía de Ushuaia, y de ésta una línea que la una con el meridiano de 68º 20′ en la misma bahía de Ushuaia.—El terreno es de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado.—Que en conocimiento del decreto de 3 de marzo ppdo. nuestro apoderado acompañará oportunamente el depósito de cuarenta pesos moneda nacional, importe del 2 % del capital que disponemos para las exploraciones.—Que nombramos nuestro apoderado para este efecto y para tramitar este pedimenta hasta su terminación, al doctor Antonio Romañach, domiciliado en esa Capital Federal, San Martín 172.—Félix L. Valdés.—Pedro Classe.—Esta solicitud fué recibida en el Ministerio de Agricultura hoy veinticinco de enero de mil novecientos seis á la una y cuarenta pasado meridiano á objeto de ponerle el presente cargo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, enero 29 de 1906.—Pase á la división de Minas, Geología é Hidrología para que si no hay inconveniente le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, oficial mayor.—Buenos Aires, enero 30 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte. Buenos Aires, febrero 8 de 1906. Señor Jefe: Los límites dados para este reconocimiento comprenden una superficie mayor de dos mil hectáreas; por eso ha sido ubicado en la forma siguiente, por un punto situado en la desembocadura del Río Grande. Sobre su margen izquierda se trazaron dos líneas; una de cuatro mil metros hacia el norte y otra de cinco mil metros hacia el oeste, sobre las cuales se formó el rectángulo de dos mil hectáreas que constituirá este reconocimiento.—Los interesados manifestarán si están de acuerdo con la ubicación dada á su pedido.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, febrero 9 de 1906.—Notifíquese á los interesados para que efectuen el depósito prescripto por el superior decreto de 3 de marzo de 1905, haciéndole saber que esta división estima insuficiente la cantidad indicada para la exploración; y fecho, manifiesten su conformidad con la ubicación que se le ha dado en el Registro Gráfico.—E Hermitte.—Buenos Aires, febrero 9 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada.—E. Maglione.—Buenos Aires, febrero 12 de 1906.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto mi conformidad con la ubicación designada.—Antonio Romañach.—Buenos Aires, febrero 14 de 1906.—Evacuando la notificación que antecede, acompaño la boleta de depósito por cincuenta pesos moneda nacional, importe del 2 % del capital á invertirse en la exploración objeto del presente expediente, de conformidad al superior decreto de fecha 3 de marzo de 1905.—Antonio Romañach.—Buenos Aires, febrero 15 de 1906.—Atento las actuaciones producidas.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—J. Krausse.—Buenos Aires, febrero 15 de 1906.—En la fecha se envió la citación ordenada.—A C. Guggia.
Nº 115-v-3-abril.

Expediente Letra L Nº 300-1906.—Ushuaia, diciembre 22 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura doctor don Damián M. Torino.—Excmo. señor E. López Sánchez y Pascual C. Brebbia argentinos, mayores de edad domiciliados en esta capital á V. E. respetuosamente decimos: Que deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en este territorio de Tierra del Fuego,—solicitamos se nos conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que se acompaña, en una supeficie aproximada de dos mil hectáreas, y cuyos límites son los siguientes: al oeste costado este de los solicitados por los señores Reyes y Rivier en uno extensión de cinco mil metros por cuatro mil de fondo, sobre el canal que divide la isla Gable de la costa firme de Tierra del Fuego.—El terreno es de propiedad de los señores Bridges, se encuentra cercado pero no labrado ni cultivado.—Que en conocimiento del decreto de 3 de marzo ppdo., nuestro apoderado acampañará oportunamente el depósito de cuarenta pesos moneda nacional, importe del 2 % del capital que disponemos para la exploración.—Que nombramos nuestro apoderado para este efecto y para tramitar este pedimento hasta su terminación, al doctor Antonio Romañach, domiciliado en esa Capital Federal San Martín 172.—Es justicia.—Excmo. señor.—E. L. Sánchez P. C. Brebbia.—Esta solicitud fué recibida en el Ministerio de Agricultura hoy veinticinco de enero de mil novecientos seis, á la una y cuarenta pasado meridiano, á objeto de ponerle el presente cargo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, enero 29 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que, si no hay inconveniente, le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, enero 30 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, febrero 8 de 1906.—Señor Jefe.—En vista de que los terrenos comprendidos en este reconocimiento están cercados, sólo corresponde registrar mil hectáreas las cuales se han ubicado en la Tierra del Fuego frente al extremo este de la isla Gable dándole cuatro mil metros de frente sobre la costa por dos mil quinientos de fondo.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, febrero 9 de 1906.—Notifíquese á los interesados para que efectúen el depósito prescripto por el superior decreto de 3 de marzo de 1905, haciéndole saber que esta división estima insuficiente la cantidad indicada para la exploración y cateo; y fecho manifiesten su conformidad con la ubicación que se ha dado en el Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, febrero 9 de 1906.—En la fecha se pasó al citación ordenada.—E. Maglione.—Buenos Aires, febrero 14 de 1906.—Evacuada la notificación que antecede, adjunto la boleta de depósito por cincuenta pesos moneda nacional, importe del 2 % del capital á invertirse en la explotación objeto del presente expediente, de conformidad al superior decreto de fecha 3 de Marzo 1905, manifestando al mismo tiempo mi conformidad con la ubicación dada.—Antonio Romañach.—Buenos Aires, febrero 15 de 1906.—Atento las atuaciones producidas Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas

de la división y notifíquese á los interesados. —*J. Krausse.* Nº 116-v-3-abril.

Exp. 721 L. Buenos Aires, febrero 16 de 1906.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura—Esteban de Loqui domiciliado en la calle Pampa 2468, como mejor haya lugar expone: que deseando investigar mediante dragajes bajo el agua, las existencias de arenas auríferas en el territorio de la Tierra del Fuego, solicito se me conceda permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas, comprendiendo la bahía Slogget y parte del canal de Beagle hasta la Punta San Pío en bahía Moat.—Se trata de aguas nacionales libres de ocupantes, y mi pedido no afecta derechos adquiridos por otros concesionarios.—Adjunto á la presente, de acuerdo con el decreto respectivo, un recibo de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina.—Doy amplio poder al señor Miguel Rodríguez para que me represente y corra con todos los trámites hasta la terminación total de este expediente.—Es gracia y justicia.—Esteban de Loqui —Presentada esta solicitud hoy veinte de febrero de mil novecientos seis, á las once antemeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año próximo pasado, Conste.—Garrido.—Buenos Aires, febrero 22 de 1906 —Pase á la división de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, febrero 23 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—J. Krausse.—Buenos Aires, marzo 15 de 1906.—Señor jefe:—Este reconocimiento ha sido ubicado según lo indica la solicitud que precede; sólo es de observar que se trata de un reconocimiento completamente submarino.—J. V. Pasalacqua.—Buenos Aires, marzo 17 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* nº-120-v-3-de-abril.

Exp. 722 M.—Buenos Aires, 19 de Febrero de 1906.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor Damián M. Torino. Excmo señor: Emiliano D. Morcón, casado, domiciliado 329 Rivadavia, como mejor haya lugar manifiesto: Que deseando investigar mediante dragajes bajo el agua, las existencias de arenas auríferas en las bahías Buen Suceso, Mauricio y Thetis, territorio de la Tierra del Fuego, solicito se me conceda permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, á contar del Cabo Occidental de la bahía Buen Suceso, hasta el cabo que cierra al norte la bahía Thetis. Las aguas de aquellas tres bahías, incluyendo aquellas de las costas que las ligan entre sí, sin solución de continuidad, no encierran más de las cuatro unidades de ley, esto es, 2.000 hectáreas. Son aguas nacionales libres de todo derecho ajeno. De acuerdo con el decreto respectivo, adjunto un recibo de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina. Doy amplios poderes y facultades al señor Miguel Rodríguez para que me represente y corra con todos los trámites requeridos, hasta la terminación total de este expediente. Es gracia y justicia Excmo. señor. E. D. Morón. Presentada esta solicitud hoy veinte de febrero de mil novecientos seis á las once antemeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo del año ppdo. Conste. Garrido.—Buenos Aires, febrero 22/906.—Pase á la división de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, febrero 23/906.—Pase al Registro Gráfico. J. Krausse.—Buenos Aires, Marzo 15/906.—Señor Jefe: Este reconocimiento ha sido ubicado según lo indica la solicitud que antecede; sólo es de observar que se trata de un reconocimiento completamente submarino. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, marzo 17/906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 119-v-3-abril.

Exp. 718 C. Buenos Aires, 19 de febrero de 1906.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura doctor Damián M. Torino.—Excmo. señor Raoul Christophle, casado, domiciliado calle Tucumán 2456, como mejor haya lugar, manifiesto:—Que deseando investigar mediante dragajes bajo el agua, la existencia de arenas auríferas en las bahías Policarpo y Falso Policarpo, territorio de la Tierra del Fuego, solicito se me conceda permiso de exploración y cateo, á contar desde el cabo que delimita al bahía de Policarpo hasta llegar á la punta externa y norte de la Thetis, comprendiendo la Bahía Falsa de Policarpo, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas.—Las aguas de aquellas dos Bahías, incluyendo aquellas de las costas que las ligan entre sí sin solución de continuidad, no encierran más de las cuatro unidades de ley, esto es, 2.000 hectáreas.—Son aguas nacionales libres de todo derecho ajeno. —De acuerdo con el decreto respectivo, adjunto un recibo de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina—Doy amplio poder y facultades al señor Miguel Rodríguez para que me represente y corra con todos los trámites requeridos, hasta la terminación total de este expediente.—Es gracia y justicia, Excmo. señor:—Raoul Christophle.—Presentado esta solicitud hoy veinte de febrero de mil novecientos seis á las once antemeridiado, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste—Garrido.—Buenos Aires febrero 22 de 1906.—Pase á la división de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. —Ibarguren.—Buenos Aires febrero 23/906.—Pase al Registro Gráfico.—J. Krausse.—Buenos Aires marzo 15/906.—Señor jefe: este reconocimiento ha sido ubicado de acuerdo con lo solicitado, siendo solamente de observar que se trata de un reconocimiento completamente submarino.—J. V Passalacqua.—Buenos Aires, marzo 17/906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado. —*E. Hermitte.* nº 118-v-3-abril.

Exp. M 620-906.—Buenos Aires, febrero 13 de 1906.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. señor: Alejandro Menéndez, mayor de edad, domiciliado en esta capital, calle Florida 25, ante V. E. se presenta y expone:—Que deseando hacer reconocimientos mineros de materias de 1ª categoría en los terrenos que rodean la bahía de Lapataia, en la Tierra del Fuego, solicito de V. E. me conceda el permiso correspondiente en una extensión de (2000) dos mil hectáreas que se ubicarán en terrenos fiscales al Oeste de la parte solicitada con igual objeto por el señor Pedro Godoy.—Dios guarde á V. E.—Alejandro Menéndez.—Presentada esta solicitud hoy trece de febrero de mil novecientos seis á las cuatro y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, febrero 15 de 1906.—Pase á la división de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. —Ibarguren.—Buenos Aires, febrero 16 de 1906.—Notifíquese al interesado para que manifieste cual es la substancia que se propone reconocer y declare con precisión la ubicación del terreno que solicita, debiendo colocarse dentro de los términos del art. 23 del Código de Minería.—J. Krause.—Buenos Aires, febrero 17 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada.—E. Maglione.—Buenos Aires, febrero 23 de 1906.—Señor jefe de la División de Minas.—Evacuando la notificación que antecede de febrero 16, declaro:—Que la presente solicitud se refiere á un cateo de minerales de cobre.—Respecto á la ubicación y forma de la concesión, manifiesto que será un rectángulo al oeste de la concesión de don Pedro Godoy, compuesto de dos mil quinientos metros de frente (2500) por ocho mil metros de fondo (8000).—Manifiesto al mismo tiempo qu mi profesión es la de comerciante.—Alejandro Menéndez.—Buenos Aires, febrero 23 de 1906.—Agréguese á sus antecedentes y pase al Registro Gráfico.—J. Krause.—Buenos Aires, febrero 23 de 1906.—En la fecha se agregó al expediente M 620-1906, y se pasó al Registro Gráfico.—E. Maglione.—Buenos Aires, marzo 2 de 1906. El cateo solicitado en el presente expediente, ha sido ubicado sobre el reconocimiento concedido á los señores Zaballa y Ovando según el expediente Z 3534 -905 con el cual superpondrá completamente. —Tiene cinco mil metros de O. á E. por cuatro mil de N. á S. y sus límites son: al norte el cateo concedido al señor Sorondo y García Piñeiro, expediente S 3538-905; al sur, reconocimiento concedido al señor G. R. Coeli, expediente C 4582-905; al este, cateo concedido al señor Pedro Godoy, expediente G 285-906 y al oeste el límite con Chile.—B. Passalacqua.—Buenos Aires, marzo 5 de 1906.—Notifíquese al interesado para que declare su conformidad con la ubicación que se le ha dado.—J. Krause.—Buenos Aires, marzo 5 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada.—E Maglione.—Buenos Aires, marzo 6 de 1906.—Declaro que estoy conforme con la ubicación que se me ha dado.—Alejandro Menéndez.—Buenos Aires, marzo 6 de 1906.—Habiendo manifestado su conformidad el interesado.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado. —*J. Krause.* Nº 108-v-2-abril.

Buenos Aires, enero 25 de 1906.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Eduardo Bérgamo, de estado casado, mayor de edad, domiciliado Bolívar nº 385, deseando proceder al reconocimiento de arenas auríferas en el territorio de Tierra del Fuego, solicita el correspondiente permiso de cateo.—La zona solicitada forma una superficie de 2000 hectáreas colindando al este con la línea oeste de la solicitud presentada en esta fecha por The Argentine Tierra del Fuego, Exploration Co. Ltd., con el sur del Canal de Beagle, con el oeste con la población formada en Harberton por los señores Budge Hnos. y al norte con terrenos que creo fiscales los que no están cultivados ni cercados.—De conformidad al decreto de 3 de marzo del año ppdo, manifiesto: 1º que esta petición no afecta los derechos que acuerda el art. 70 del Código de Minería.—2º que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo.—3º que para verificar este cateo y exploraciones se afecta especialmente un capital de $ 12500 m/n según consta del certificado de depósito hecho por The Argentine Tierra del Fuego, Exploration Co. Ltd. en esta fecha, cuyo presidente firma la presente en prueba de conformidad.—Por lo tanto solicito se me acuerde el permiso indicado con arreglo á las prescripciones de la ley de la materia.—Edº. Bérgamo.—Edº. Bérgamo, Vicepresidente.—B. Dupont, Secretario. —Presentada esta solicitud hoy veinticinco de enero de mil novecientos seis, á las dos cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, enero 29 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, enero 29 de 1906.—Constando en el expediente C nº 303 /906 el depósito efectuado por The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ltd.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Señor Jefe.—El reconocimiento que se solicita en este expediente se superpone á lo solicitado en el expediente 217 C 906.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, enero 30 de 1906 —Notifíquese al interesado á los efectos del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, feblero 8 de 1906.—Notifíquese al nteresado para que evacúe la noticación que antecede en el término de tres días. —E. Hermitte.—Febrero 9 de 1906.—Notificado.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, febrero 10 de 1906. Señor Jefe de la División de Mi-

nas.—Miguel Rodríguez en el expediente nº 302 B/906, respetuosamente expongo: Que impuesto de la superposición á que hace referencia el Registro Gráfico y no siendo ésta total, ruego al señor jefe quiera acordarme la parte disponible hasta las poblaciones del señor Budges en Bahía Harberton.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, febrero 1.º de 1906.—Vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, febrero 19 de 1906.—Señor Jefe:—Este reconocimiento ha sido ubicado sobre la costa de Tierra del Fuego entre el límite este del Río Cambaceres por el este y el fondo de la Bahía Harberton por el oeste dándole un fondo con respecto á la costa de 3200 metros.—Es conveniente que el interesado manifieste su conformidad con la ubicación dada.—J. V Passalacqua.—Febrero 20 de 1906.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación dada—J. Krausse.—Señor Jefe:—En virtud de lo informado por el Registro Gráfico ruego al señor jefe quiera acordarme todo el terreno disponible hasta colindar con los reconocimientos acordados hacia el oeste de mi pedido.—Buenos Aires, febrero 22 de 1906.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, febrero 22 de 1906.—Vuelva al Registro Gráfico.—J. Krausse.—Buenos Aires, marzo 5 de 1906.—Señor Jefe:—En la misma región solicitada en este expediente se ha registrado el reconocimiento pedido con anterioridad por el señor Fernández Valdez y Montaner en el expediente F 308/906 por lo cual el presente pedido sólo podrá ocupar la parte de costa de Tierra del Fuego comprendida entre la desembocadura del Río Cambaceres por el oeste y la punta occidental de la Bahía Harberton por el oeste con un fondo de 400 metros con respecto á la costa.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, marzo 5 de 1906.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—J. Krausse.—Señor Jefe: Estoy conforme con el precedente informe.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, marzo 6 de 1906.—Habiendo manifestado su conformidad el interesado.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*J. Krausse.*

Nº 56-v-28-marzo.

Exp. 5429 R 905.—Buenos Aires, diciembre 22 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, ingeniero Enrique Hermitte.—Señor jefe: Miguel Rodríguez, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Ayacucho nº 929, ante V. S. me presento y manifiesto:—Que deseando proceder á la exploración y cateo de aluviones metalíferos en el territorio de Tierra del Fuego, en su parte noreste, solicito el necesario derecho minero.—La ubicación comprende el paraje conocido bajo nombre de «Cañadón Chileno» situado sobre la costa del Atlántico entre el arroyo Beta y el río Cullen.—La concesión comprende desde la costa del mar, una faja de cien (100) metros de ancho, por dos leguas de fondo al oeste, según el croquis acompañado al pie.—Según informes, el terreno pertenece á la sociedad ganadera «The Cullen Station», pero no está labrado ni cultivado, y no hay tampoco población en la parte solicitada.—De conformidad al decreto de 3 de marzo del corriente año, declaro: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70.—2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo.—3º Que para verificar las exploraciones, cuento con el mismo capital de 15.000 $, efectado en la fecha por el señor Benjamín Dupont, quien al efecto firma conmigo.—Por lo tanto solicito la concesión de la referencia, de acuerdo con el Código de Minería.—Es justicia, etc.—Miguel Rodríguez.—Conforme, Benjamín Dupont.—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de diciembre de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de quince de marzo ppdo.—Conste.—E. Garrido.—Buenos Aires, diciembre 27 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, diciembre 27 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, diciembre 29 de 1905.—Señor Jefe: Conviene que el solicitante precise la ubicación del Cañadón Chileno con respecto al río Cullen ó al arroyo Beta, pues no figura en los mapas que posee esta oficina.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, diciembre 29 de 1905.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Diciembre 29 de 1905—En la fecha se notificó al interesado.—Maglione.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, enero 3 de 1906.—Señor Jefe de la División de Minas: Contestando la vista conferida en el expediente 5429 R 905 á V. S. manifiesto: que el Cañadón Chileno se encuentra situado próximamente á cindo kilómetros al sur del arroyo Beta y á doce kilómetros al oeste del Río Cullen, siendo por otra parte muy conocido en esa región por los antecedentes locales.—Sírvase V. S. mandar hacer las publicaciones de la referencia, en vista de la explicación que precede.—Miguel Rodríguez.—febrero 3 de 1906.—Agréguese á sus antecedentes y vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte—Buenos Aires, febrero 7 de 1906.—Señor Jefe: —Se ha registrado de acuerdo con lo pedido debiendo observar el interesado que en la costa del Océano, comprendida entre el arroyo Beta y Cullen, existen las pertenencias mineras denominadas Esperanza, Novedad, Pestíne y la Primera que deben ser respetadas.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, febrero 7 de 1906.—Sin perjuicio de tercero. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

nº 38-v-27 marzo.

Exp. 5426 D/905.—Buenos Aires, diciembre 22 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, ingeniero don Enrique Hermitte.—Señor Jefe: Benjamín Dupont, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado 329 Rivadavia, ante V. S. me presento y manifiesto: que deseando proceder á la exploración y cateos de aluviones metalíferos en el territorio de Tierra del Fuego, en su parte noreste, solicito el necesario derecho minero. La ubicación que pido comprende: 1º el curso del arroyo «Alfa» desde su desembocadura en el Océano Atlántico al sud del cabo Espíritu Santo hasta llegar á dos leguas, aguas arriba, en un ancho de cien (100) metros; 2º el curso del arroyo «Beta» desde su desembocadura en el Océano Atlántico al sud del cabo Espíritu Santo, hasta remontar su curso hasta dos leguas de largo, en un ancho de cien (100) metros; todo de acuerdo con el croquis que figura al pie de la presente solicitud. Según informes, el terreno pertenece á la sociedad ganadera The Cullen Station, pero no está labrado ni cultivado, ni hay casas ni población en la parte indicada. De conformidad al decreto del 3 de marzo del corriente año, declaro: 1º que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70. 2º que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. 3º que para verificar las exploraciones y cateos, afecto al efecto un capital de 15.000 $ á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por el decreto de quince de marzo de 1904, según consta del certificado adjunto. 4º que doy amplios poderes y facultades al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su completa terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Por lo tanto, solicito la concesión de la referencia, de acuerdo con el Código de Minería. Es justicia, etc. Benjamín Dupont.—Presentada hoy veintiséis de diciembre de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo ppdo. Conste. Garrido.—Buenos Aires, diciembre 27/905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud.—Buenos Aires, diciembre 27/905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, diciembre 29/905.—Señor Jefe: En este expediente se piden por separado dos arroyos para su reconocimiento; y como la superficie de un cateo debe ser continua, según el Código de Minas, se hace necesario que el interesado corrija la solicitud.—J. V. Passalacqua.—Diciembre 29/905.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior. E. Hermitte.—Buenos Aires, diciembre 29/905.—En la fecha se notificó el interesado. E. Maglioni. M. Rodríguez.—Enero 30/906.—Dése vista al interesado para que evacúe la notificación que antecede en el término de cinco días. E. Hermitte. En la misma fecha se pasó la citación ordenada. Maglioni.—Enero 31/906.—En esta fecha me notifiqué de la resolución anterior. M. Rodríguez.—Febrero 3/906.—Señor Jefe de la División de Minas: Miguel Rodríguez, contestando la vista conferida en el expediente nº 5426 D. á V. E. manifiesto: Que en vista de lo indicado en el Registro Gráfico en su informe de 29 de diciembre ppdo., manifiesto al señor Director que ambos arroyos deben encontrarse unidos entre sí, como se demuestra en el plano con la nueva línea en tinta punzó que se ha agregado formando una misma cuenca. Sírvase Vd. hacer proseguir las trámites correspondientes, en vista de la explicación que precede. Miguel Rodríguez—Febrero 7/906.—Agréguese á sus antecedentes y vuelva al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Febrero 8/906.—En la fecha se agregó á sus antecedentes, expte. 5426 D/905 y se pasó al Registro Gráfico. E. Maglioni.—Buenos Aires, febrero 10/906.—Registrado de acuerdo con lo solicitado. Debe observarse al solicitante que sobre la costa del Océano en la parte comprendida entre los arroyos Alfa y Beta, se encuentra la pertenencia Beta y al norte y sud, está la pertenencia Alfa y Esperanza, respectivamente, todas las cuales deben excluirse de este reconocimiento. J. P. Passalacqua.—Buenos Aires, febrero 10/906.—Atento á los informes producidos, regístrese y publíquese, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de esta división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

nº 37-v-27-marzo.

Exp. 314 R 1906.—Buenos Aires, enero 25 de 1906.—A S. E. señor Ministro de Agricultura: Miguel Rodríguez Saavedra comerciante, mayor de edad, soltero, domiciliado Ayacucho 929, deseando proceder al reconocimiento de arenas auríferas en el territorio de Tierra del Fuego, solicita el correspondiente permiso de cateo.—La ubicación de la zona que solicita es al sud de la línea norte de la concesión otorgada á don Julio Belbeder (hoy The Argentine Tierra del Fuego Exploration Cª. Ld). al oeste de la línea este de la concesión pedida por Miguel Rodríguez, al norte y al este campos fiscales.—Estos terrenos los considero fiscales y no están cultivados ni cercados.—De conformidad con el decreto de 3 de marzo ppdo. manifiesto: 1º Que esta petición no afecta los derechos que acuerda el art. 70 del Código de Minería. 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia para establecimiento fijo. 3º Que para verificar este cateo y exploraciones se afecta especialmente un capital de $ 12.500 m/n según consta del certificado de depósito hecho por The Argentine Tierra del Fuego Exploratión Cª. Ld. en esta fecha, cuyo presidente firma la presente en prueba de conformidad. 4º Que autorizo suficientemente á don Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, ruego á V. E quiera acordarme el permiso solicitado con arreglo á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—M. Rodríguez Saavedra,

—E. Bérgamo.—Benjamín Dupont.—Presentada esta solicitud hoy veinticinco de enero de mil novecientos seis á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de marzo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, enero 29 de 1906.—Pase á la División Minas Geología é Hidrología para que se le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, enero 29 de 1906.—Constando en el expediente C. N. 303 1906 el depósito efectuado por The Argentine Tierra del Fuego Exploratión Ca. Lda. pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Enero 30 de 1906.—Señor Jefe: No es posible ubicar este pedido con los datos de la solicitud que antecede.—Passalacqua.—Enero 30 de 1906.—Notifíquese al interesado á los efectos del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, enero 30 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada. - Magliani.—Señor Jefe: Constestando la observación del señor Jefe del Registro Gráfico, manifiesto al señor Director que en la solicitud se ha empleado erróneamente la palabra «de» que debe suprimirse en el segundo párrafo entre las palabras sud y la línea norte de las concesiones otorgadas á don Julio Betbeder.—Esta concesión es la acordada por el expediente 2829 J. 1905.—Ruego al señor Director quiera tomar en consideración esta explicación y darle curso á este expediente.—Enero 31 de 1906.—M. Rodríguez.—Otrosí digo: Que habiéndose producido superposiciones en el pedido de Miguel Rodríguez que se había fijado como límite al oeste, debe entenderse lo que corresponda, en vista de esta circunstancia.—Buenos Aires, enero 31 de 1906.—M. Rodríguez.—Buenos Aires, febrero 1o de 1906.—Vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, febrero 9 de 1906.—Señor Jefe: Este reconocimiento ha sido ubicado sobre el límite norte del concedido al señor Julio Betbeder (exp. 2829 B. 1905) en una longitud de 2.500 metros por 800 de fondo hacia el norte.—Sus límites serán por el este el reconocimiento concedido al señor R. A. de Toledo (Exp. T no 2846 1905) y por el norte terrenos francos y por el oeste el cateo del señor Iroma (Exp. I 222 1906).—El interesado manifestará su conformidad con la ubicación dada á su pedido.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, febrero 9 de 1906.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad en la ubicación que se le ha dado.—E. Hermitte.—Buenos Aires, febrero 9 de 1906.—En la fecha se envió la citación ordenada. A. E. Juggia.—Señor Jefe: Manifiesto mi conformidad con la ubicación dada en este expediente. Febrero 10 de 1906.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, febrero 12 de 1906.—Habiendo manifestado su conformidad el interesado con la ubicación dada, pase al Registro Gráfico. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese carteles en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

no 36 v-27-marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta no 17.437



Marzo 21 de 1906.—Vereinigte Pinsel Fabriken.—Pinceles y cepillos, clase 43. v-28-marzo.

Acta no 17.408



Marzo 16 de 1906.—Antonio Araujo.—Artículos de la clase 32. v-23-marzo.

Acta no 17.411



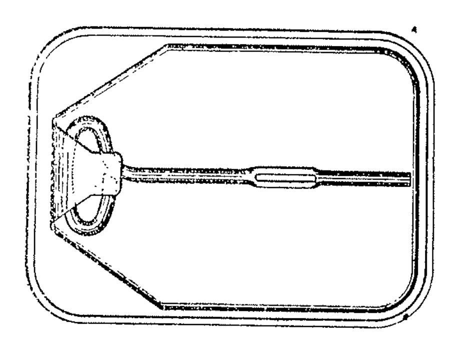
Marzo 16 de 1906.—Runciman y Cía.—Mantecas, clase 64. v-23-marzo.

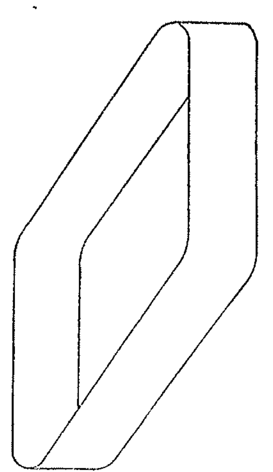
Acta no 17.436



Marzo 21 de 1906.—Jh. Chappaz & Cie.—Vino vermouth, clase 68 v-28-marzo.

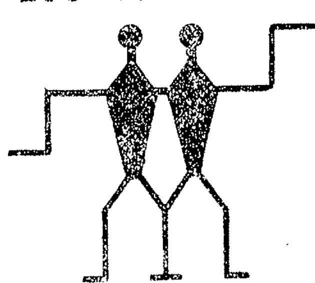
Acta no 17.438





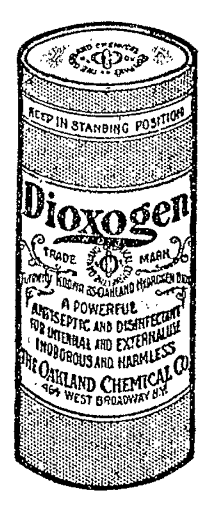
Marzo 21 de 1906.—Carreras y Cía.—Artículos de la clase 62 (envase). v-28-marzo.

Acta no 17.439



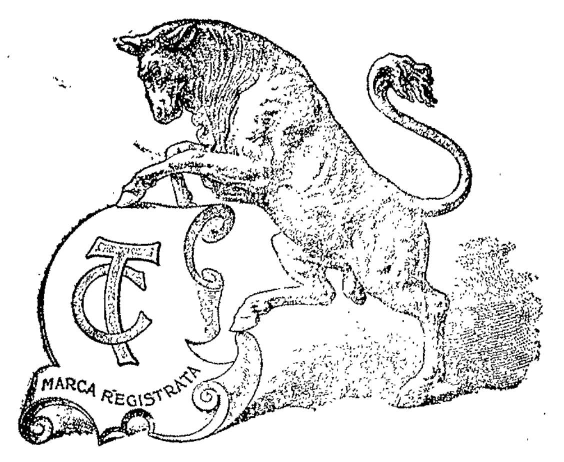
Marzo 21 de 1906.—J. A. Henckels.—Artículos de las clases 16, 28, 32, 33, 34, 42 y 43. v-28-marzo.

Acta no 17.413



Marzo 16 de 1906.—The Oakland Chemical Company.—Artículos de las clases 11 y 79. v-23-marzo.

Acta nº 17.415



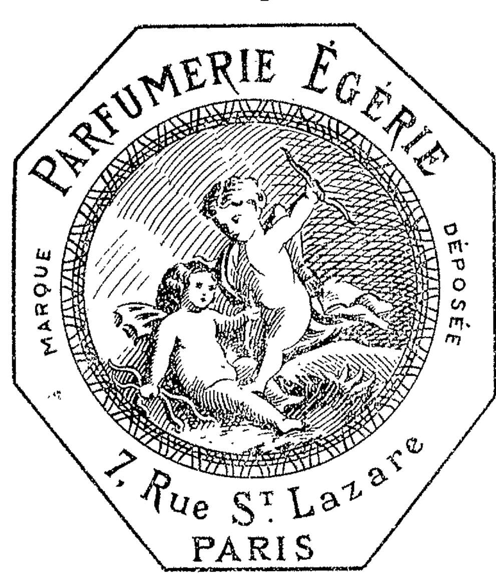
Marzo 17 de 1906.—Cotonificio Torinese.—Hilados y tejidos de algodón, clase 47 v-24-marzo.

Acta nº 17.418



Marzo 17 de 1906.—Gestoso y González.—Artículos de las clases 1 á 79. v-24-marzo.

Acta nº 17.361



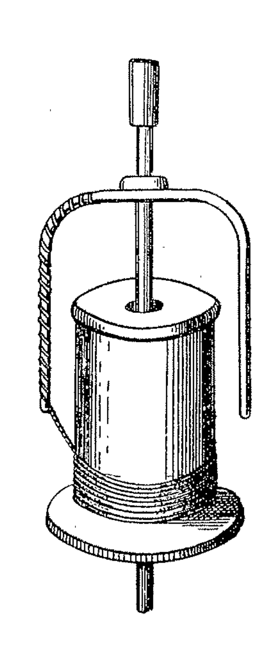
Marzo 8 de 1906. —Maxime Blanchon—Artículos de las clases 14, 15 y 58. v-24-marzo.

Acta nº 17.417



Marzo 17 de 1906.—Enrique Wulff.—Quesos, clase 64. v-24-marzo.

Acta nº 17.419



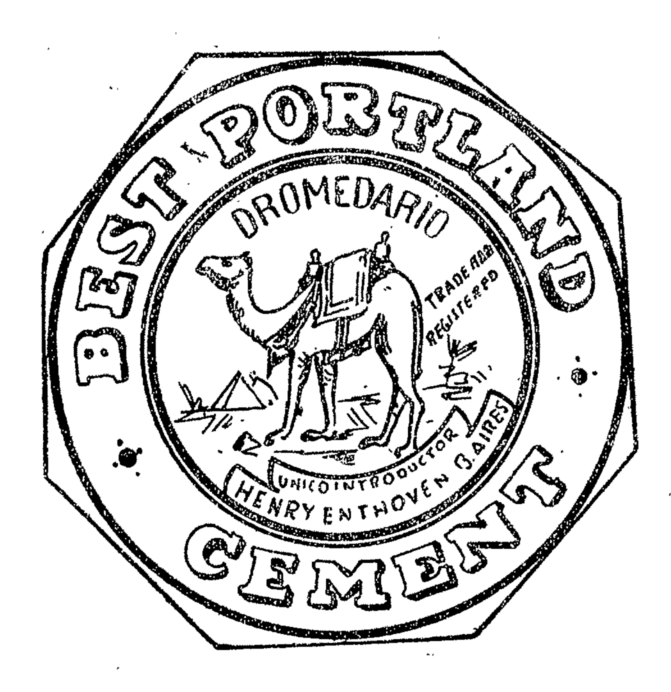
Marzo 17 de 1906.—Gustavo Diedrichs y Cía.—Hilos, clases 44 á 47. v-24-marzo.

Acta nº 17.357



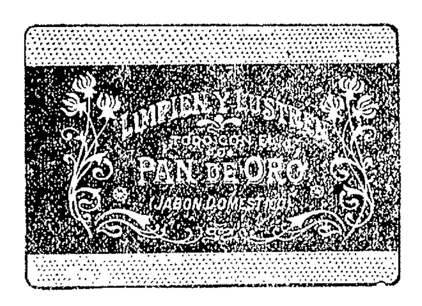
Marzo 7 de 1906.—Oreste Tonolli y Cía. Artículos de las clases 25, 72, máquinas de escribir y sus accesorios (22) v-24-marzo.

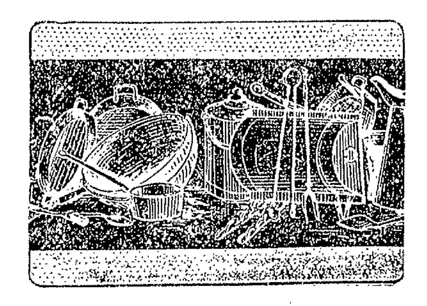
Acta nº 17.412



Marzo 16 de 1906.—Henry Enthoven.—Cemento portland, clase 29. v-23-marzo.

Acta nº 17.429







Marzo 20 de 1906.—Viuda de Dresco y Cía.—Jabones, clase 14. v-27-marzo.

Acta nº 17.430

«SHREDDED WHEAT»

Marzo 20 de 1906.—Ernesto Senillosa.—Artículos de las clases 1 y 61 á 70. v-27-marzo.

Acta nº 17.409

PLYMOUTH

Marzo 16 de 1906.—Antonio Araujo.—Papel higiénico, clase 72. v-23-marzo.

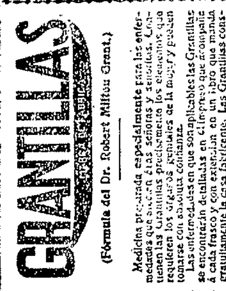
Acta nº 17.416



Marzo 17 de 1906.—Rodríguez y Escudé.—Productos y especialidades farmacéuticas, clase 79. v-24-marzo.

Acta nº 17.410

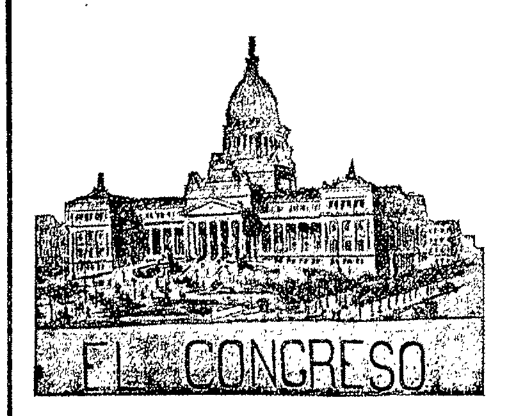






Marzo 16 de 1906. Doctor Richards Dyspepsia Tablet Association.—Artículos de la clase 79. v-23-marzo.

Acta nº 17.432



Marzo 20 de 1906.—Engelbert, Hardt y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55. v-27-marzo.

Acta nº 17.431



EL SALTO

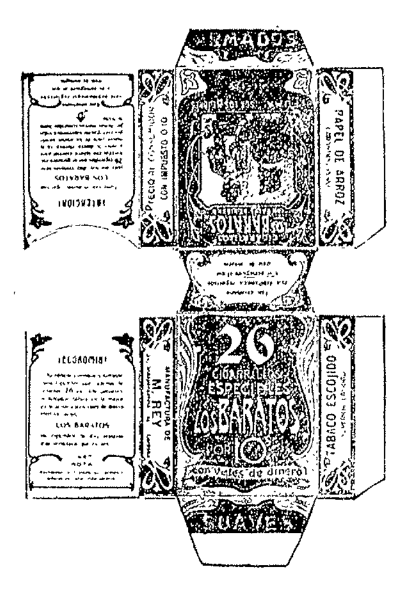
Marzo 20 de 1906.—Staudt y Cía.—Artículos de las clases 8 á 15, 44 á 55 y 61 á 71. v-27-marzo.

Acta nº 17.427



Marzo 19 de 1906.—Carlos Medrano.—Artículos de las clases 1 á 79. v-26-marzo.

Acta nº 17.421



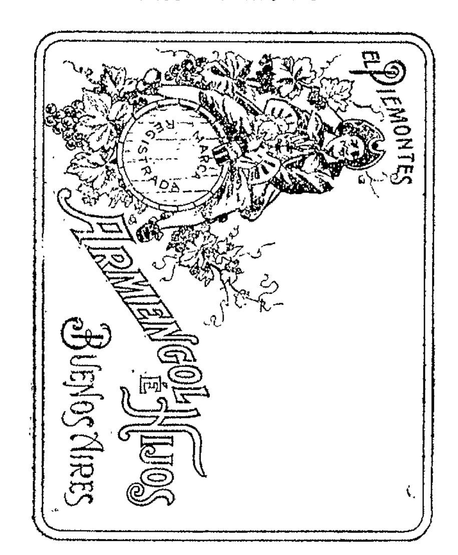
Marzo 19 de 1906.—Rogelio Martínez y Cía.—Artículos de la clase 59. v-26-marzo.

Acta nº 17.426



Marzo 19 de 1906.—Armengol é hijos.—Artículos de las clases 61 á 71. v-26-marzo.

Acta nº 17.425



Marzo 19 de 1906.—Armengol é hijos.—Artículos de las clases 61 á 71. v-26-marzo.

Acta nº 17.422



Marzo 19 de 1906.—Cándido Cabeza.—Artículos de las clases 5, 10 y 53. v-26-marzo.

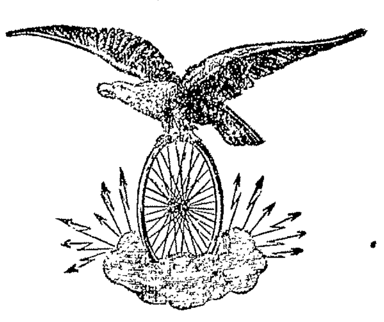
Acta nº 17.423

«JONES»

Marzo 19 de 1906.—Jones'Sewing Machine Company Limited.—Máquinas de coser y repuestos para las mismas, clase 16, agujas, clase 52. v-26-marzo.

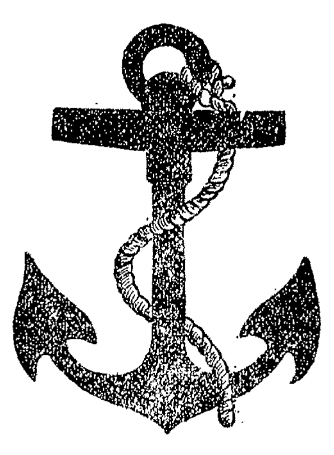
Acta nº 17.395

Aguila



Marzo 15 de 1906.—Adler Fahrradwerke vormals Heinrich Kleyer.—Artículos de la clase 25, tabuladores, soportes, máquinas de escribir y sus partes (22) y tipos (74). v-24-marzo.

Acta nº 17.424



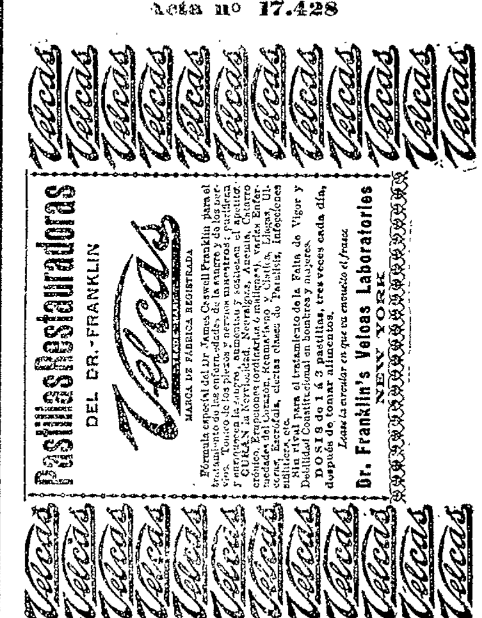
Marzo 19 de 1906.—Arnold Schulze y Cía.—Artículos de las clases 50, 51 y 52. v-26-marzo.

Acta nº 17.420

«Margarita de Savoia»

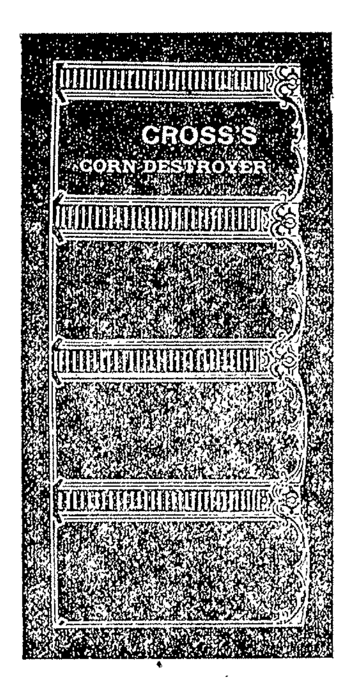
Marzo 19 de 1906.—Juan Posse y Cía.—Artículos de la clase 59. v-26-marzo.

Acta nº 17.428



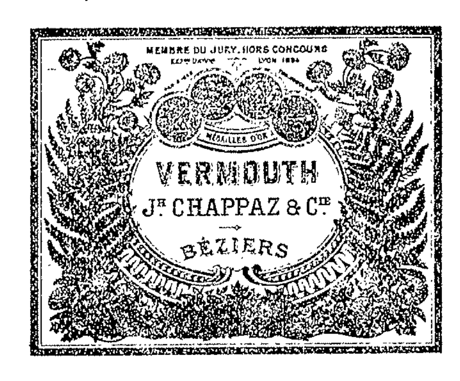
Marzo 20 de 1906.—Doctor Richards, Dyspepsia Tablet Association.—Artículos de la clase 79. v-27-marzo

Acta nº 17.407



Marzo 16 de 1906.—Joaquín M. Tuchi.—Producto farmacéutico ó callicida, clase 79.
v-23-marzo.

Acta nº 17.435



Marzo 21 de 1906.—Jh. Chappaz & Cie.—Vino vermouth, clase 68. v-28-marzo.

Acta nº 17.434

«LA CRIOLLA»

Marzo 21 de 1906.—Sd. Aa. Cooperativa Ltda. La Buenos Aires.—Artículos de la clase 14. v-28-marzo.

Acta nº 17.433

«LA PORTEÑA»

Marzo 21 de 1906.—Sd. Aa. Cooperativa Ltda. La Buenos Aires.—Artículos de la clase 14. v-28-marzo.

JOSÉ ANTONIO VELAR,
Comisario.
José Ignacio Maraspín.
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.